



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0679-2014-UNAP
Iquitos, 01 de abril de 2014

VISTO:

El Informe n.º 033-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 28 de marzo de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite treinta y ocho (38) expedientes para conferir grados académicos de bachiller, aprobados por la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece;

Que, el artículo 22º de la misma ley, prescribe que solo las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al bachillerato;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los grados académicos de **bachiller** a los siguientes ex alumnos:

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Bachiller en Ciencias Administrativas

1. Héctor Arturo Ibañez Angulo
2. Mario Abel Chuquipiondo García
3. Carlos Enmanuel Tarifeño Díaz
4. César Enrique Zagaceta Panduro
5. Ayrton Carihuasairo Monteluis
6. Cinthia Luisa Vásquez Castillo
7. Joycé Geraldine Tejada Peñaherrera
8. Samyr Peña Díaz

Bachiller en Ciencias Contables

9. Juan Carlos Torres Rodríguez
10. Marnith Flores Cotrina
11. Yuri Henry Romero Labajos
12. Yoissy Paola Perez García
13. Joyce Evelyn Poquioma Ihuaquai
14. Jessica Marylia Chung Vergara
15. Emilio André Yuimachi Torres
16. Gina Scarlet Gamarra Pinedo



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0679-2014-UNAP

17. Georgina Sakoda Villanueva
18. Glenn Ricky Pacaya Ahuite
19. Marcos Huamán Dávila.
20. Gino Bernard Coral Vásquez
21. Max Rider Chávez Vela
22. Rina Fiorella Rodríguez Baneo
23. Edwin Padilla Yumbato
24. Reuner Ruiz Armas

Bachiller en Ciencias Económicas

25. Carlos Alberto Rojas Cueva
26. Kenneth Heston Bardales Pereyra
27. Nelson Herbis Benites Tapullima
28. Tania Giovana Choque Arauco
29. Lenin Cardozo Vargas
30. Andy Jackson Ríos De la Cruz
31. Nila Nohelia Panaifo Pinedo

Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo

32. Karina Moreno García
33. Juana Milena Amasifuén Robledo
34. Danittsa Ellory Chavez Bolivar
35. Giovana Lucero Lama Nuñez
36. Eduardo Manuel Rodríguez López
37. Rossana Urquia García
38. Fiorella del Pilar Tirado Tello

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL